

*Corte de Justicia de Catamarca***VISTO:**

Las Acordadas N.º4829/26 y N.º4852/26.

Y CONSIDERANDO:

Que, en consonancia con lo dispuesto por Acordada N.º4852/26, y a fin de posibilitar la ejecución de las tareas técnicas e informáticas necesarias para la puesta en funcionamiento del "Sistema de Administración de Expedientes" (SAE) y su respectivo portal, resulta necesario disponer una feria judicial extraordinaria, con suspensión de los plazos procesales, respecto de los órganos jurisdiccionales comprendidos en esta etapa de implementación, a saber: los Juzgados Civiles de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación; los Juzgados Comerciales, de Ejecución y Quiebras de Primera, Segunda y Tercera Nominación; y el Juzgado de Ejecución Fiscal, debiendo garantizarse, en todo momento, la atención de las cuestiones urgentes y de las acciones de amparo.

Que la implementación del nuevo sistema requiere llevar a cabo un proceso de migración informática de los datos actualmente alojados en el Sistema de Expediente Digital (SED IURIX) hacia el SAE, lo que torna necesario adoptar las medidas operativas conducentes a asegurar la adecuada ejecución de dichas tareas y la integridad de la información involucrada.

Que, en consecuencia, durante el período de feria extraordinaria deberá disponerse la inhabilitación del Portal de Causas Judiciales, conforme a lo establecido por Acordada N.º4852/26, así como del Sistema de Expediente Digital (SED IURIX) respecto de los órganos



jurisdiccionales precedentemente individualizados, sin perjuicio de la continuidad de su funcionamiento para consultas internas de magistrados, funcionarios y empleados.

Que el personal de las dependencias alcanzadas deberá concurrir en el horario laboral habitual y prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las tareas técnicas y operativas inherentes al proceso de implementación del nuevo SAE.

Que, durante el período indicado, no se encontrará habilitada la atención al público en las dependencias comprendidas en la presente medida, sin perjuicio de la atención de las cuestiones urgentes y de las acciones de amparo, cuya debida tramitación deberá garantizarse.

Que, una vez finalizado el período de feria extraordinaria, las presentaciones deberán efectuarse a través del Portal del SAE y ante la Mesa de Entradas Única de los fueros correspondientes, la que practicará el sorteo entre los juzgados involucrados y determinará el órgano jurisdiccional al que corresponderá intervenir, para la posterior prosecución del trámite ante la Oficina de Gestión Asociada Civil o Comercial, según corresponda. Ello sin perjuicio del funcionamiento propio del Área de Transición Procesal.

Que, por consiguiente, corresponde establecer las medidas necesarias para compatibilizar las tareas de implementación del nuevo sistema con la continuidad de la prestación del servicio de justicia en aquellos supuestos que, por su naturaleza urgente, requieran atención durante el período establecido.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

Corte de Justicia de Catamarca
LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACUERDA:

1º) DISPONER la feria judicial extraordinaria, con suspensión de los plazos procesales y sin atención al público, respecto de los Juzgados Civiles de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación; los Juzgados Comerciales, de Ejecución y Quiebras de Primera, Segunda y Tercera Nominación; y el Juzgado de Ejecución Fiscal, desde las 00:00 horas del 26 de octubre de 2026 hasta las 00:00 horas del 3 de noviembre de 2026, a fin de posibilitar la ejecución de las tareas técnicas e informáticas necesarias para la migración de los datos al "Sistema de Administración de Expedientes" (SAE).

En el mismo período, INHABILITAR el Portal de Causas Judiciales y el Sistema de Expediente Digital (SED IURIX) respecto de los órganos jurisdiccionales mencionados, conforme a los alcances establecidos en la presente.

La inhabilitación del SED IURIX no impedirá su utilización para consultas internas por parte de magistrados, funcionarios y empleados, quienes deberán concurrir en el horario laboral habitual y prestar la colaboración necesaria para la implementación del nuevo SAE.

Quedan exceptuadas de la restricción de atención las cuestiones urgentes y las acciones de amparo, cuya debida atención deberá garantizarse durante todo el período de feria extraordinaria.

2º) ESTABLECER que, una vez finalizado el período dispuesto en el artículo precedente, las presentaciones deberán efectuarse a través del Portal



del SAE y ante la Mesa de Entradas Única de los fueros correspondientes, la que realizará el sorteo entre los juzgados involucrados, a efectos de determinar el órgano jurisdiccional interviniente, para la posterior prosecución del trámite ante la Oficina de Gestión Asociada Civil o Comercial, según corresponda. Ello sin perjuicio del funcionamiento propio del Área de Transición Procesal.

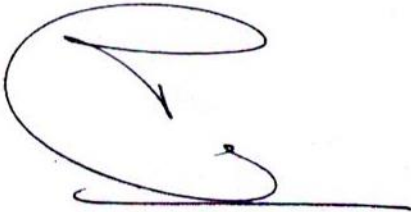
3º) Protocolícese, notifíquese, comuníquese lo aquí dispuesto al Colegio de Abogados, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.



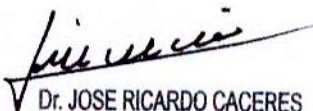
Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA



Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. JORGE RAFAEL BRACAMONTE
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. SEBASTIAN ANDRES LIPARI
OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS DE
JUICIO PENAL POR JURADOS



Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA